ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 162
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 1, APARTAMENTO 112, PONCE, PUERTO RICO (AHORA IDENTIFICADA COMO 1 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 304) PERTENECIENTE AL SEÑOR FERNANDO LUIS ALBERT GARCÍA Y LA SEÑORA YARILÚ TEJAS SÁEZ

>>>>>>>>>***<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Fernando Luis Albert García y la señora Yarilú Tejas Sáez constituyeron a favor del Municipio Autónomo de Ponce, el 28 de marzo de 2000 ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez, una Segunda y Tercera Hipoteca sobre el apartamento ubicado en Paseo del Puerto, Edificio 1 Apartamento 112, Ponce, Puerto Rico (ahora identificado como 1 Paseo del Puerto, Apartamento 304) mediante la Escritura Núm. 29 y la Escritura Núm. 30 por la suma de VEINTE MIL DÓLARES CON CERO CENTAVOS ($20,000.00) Y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33), respectivamente;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podría vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce, y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y el señor Fernando Luis Albert García y la señora Yarilú Tejas Sáez fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: Sobre la propiedad antes descrita existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de $20,000.00 y una Tercera Hipoteca por la cantidad de $783.33, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm.29, otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 28 de marzo de 2000 se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA:** APARTAMENTO NÚMERO CIENTO DOCE (112) que radica en el tercer piso del edificio "1" del proyecto **PASEO VISTAMAR,** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 90 pies cuadrados equivalentes a 8.36 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el apartamento 111 en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el patio lateral del edificio número 1 en una distancia de 8.64 metros lineales."
>
> A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.
>
> Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.

POR CUANTO: El señor Fernando Luis Albert García y la señora Yarilú Tejas Sáez interesan vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: La Escritura número 29 establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso del señor Fernando Luis Albert García y la señora Yarilú Tejas Sáez el por ciento (%) de devolución es de cincuenta por ciento (50%), equivalentes a diez mil dólares ($10,000.00) del subsidio de veinte mil dólares con cero centavos ($20,000.00) y trescientos noventa y un dólares con sesenta y siete centavos ($391.67) del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33), por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de cuatro (4) años y menor de seis (6) años, más cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho dólares con treinta y cuatro centavos ($4,858.34), como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de tasación actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad.

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor Fernando Luis Albert García y la señora Yarilú Tejas Sáez al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Desarrollo Comunal es de quince mil doscientos cincuenta dólares con un centavo ($15,250.01).

POR CUANTO: El señor Fernando Luis Albert García y la señora Yarilú Tejas Sáez refinanciaron la propiedad objeto de la hipoteca antes descrita durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida con la aprobación del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Resolución Número 80, Serie 2003-2004, aprobada el día 8 de septiembre de 2003.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor Fernando Luis Albert García y a la señora Yarilú Tejas Sáez a vender su propiedad localizada en Paseo del Puerto, Edificio 1, Apartamento 112, Ponce, Puerto Rico (ahora 1 Paseo del Puerto, Apartamento 304) bajo las condiciones establecidas en los Por Cuantos de esta Resolución.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, o a su representante autorizado, a comparecer en las Escrituras de Cancelación de Segunda y Tercera Hipoteca y a ejecutar todos los actos oficiales necesarios para hacer realidad la petición consignada en esta resolución.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 12 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2006.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

RES 162 CANCELACIÓN DE HIPOTECA FERNANDO ALBERT Y YARILU TEJAS

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 162, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución ***"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE LA SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 1 APARTAMENTO 112, PONCE, PUERTO RICO (AHORA IDENTIFICADA COMO 1 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 304) PERTENECIENTE AL SR FERNANDO LUIS ALBERT GARCÍA Y LA SRA. YARILÚ TEJAS SÁEZ"*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día martes, 10 de enero de 2006 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo, Hon. Mayra López Álvarez y Hon. Enrique "Coco" Vicéns Sastre estuvieron ausentes excusados.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***martes, 10 de enero de 2006***, debidamente certificada al Alcalde el día ***miércoles, 11 de enero de 2006***, y éste la firmó el día ***jueves, 12 de enero de 2006***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***viernes, 13 de enero de 2006***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas